ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 EN SUS NUMERALES 7 Y 12 ESTE ULTIMO MODIFICADO POR EL ARTICULO 87 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DEL 2015, SUBSECION 4 "CONTRATACION DIRECTA"

PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2024, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL**".

DEPENDENCIA RESPONSABLE: DESPACHO DEL CONTRALOR

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato. En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia del objeto a contratar con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación así:

De conformidad con el decreto 403 de 2020 artículo 1, 2, 4, y 5 la Contraloría Municipal de Cúcuta debe realizar la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en dicha norma y el artículo 272 de la Constitución política.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, es un ente técnico, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, con estructura organizacional y procedimientos propios, encargada de ejercer la vigilancia fiscal sobre recursos del erario municipal, para garantizar su adecuada planeación, recaudo, disposición, administración, custodia, manejo, gasto e inversión.

El numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece que las entidades deben adelantar la formación y capacitación de los servidores públicos orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional de manera que se posibilite el desarrollo profesional y el mejoramiento en la prestación de los servicios, por lo que la Contraloría Municipal de Cúcuta requiere contratar el servicio de capacitación de sus servidores públicos, sujetos de control de conformidad a lo establecido en el Plan de Capacitación Institucional vigencia 2024.

Que el Decreto 4665 de 2007 compilado por el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.9.5 adopta la actualización del Plan Nacional de Formación y Capacitación para los Servidores Públicos, fortalece los conocimientos y habilidades del talento humano al servicio de la entidad, que contribuyan al mejoramiento de las competencias individuales y grupales, la calidad de vida y el sentido de pertenencia institucional.

Que la Ley 1416 de 2010, establece en su artículo 4 que las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control.

Que el Plan Institucional de Capacitación 2024 de la entidad, incluye las acciones de capacitación a realizar durante la vigencia 2024, así como los recursos con lo que contará dicho plan, por lo tanto la Contraloría Municipal de Cúcuta, en el desarrollo de las actividades propias de la entidad y en cumplimiento de sus objetivos, requiere mantener un alto grado de conocimiento y actualización de sus profesionales con el fin de fortalecer en forma integral las dimensiones de las competencias laborales y así generar una mayor distribución en el logro de las metas y objetivos institucionales.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, como entidad pública requiere capacitar a sus funcionarios en desarrollo y cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación–PIC 2024, proporcionando herramientas e instrumentos como: fundamentos conceptuales, jurisprudenciales, metodológicos y prácticos, para afianzar el que hacer en el ejercicio de la gestión pública y Vigilancia Fiscal, en el marco del plan de capacitación 2024, con el fin que se fortalezcan en el ejercicio propios de sus funciones institucionales.

El Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, define la capacitación como "… el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, mejorando la prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y el desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".

Que es necesario extender parte de las capacitaciones a desarrollar a nuestros sujetos de control, teniendo en cuenta que el estado colombiano se ve abocado a constantes

cambios normativos que obligan a quienes hacen parte directa e indirecta de él, a actualizarse y fortalecer sus competencias con el objetivo de mitigar los riesgos por desconocimiento de la normatividad vigente. Es por eso que la Contraloría Municipal de Cúcuta pretender llevar a cabo estar jornadas de actualización establecidas para los días 29 de noviembre; 6 de diciembre; 13 de diciembre, 19 de diciembre y 20 de diciembre del 2024, en donde se aborden temas que día a día generan mayores dificultades a los servidores públicos ya personas que en su interés de vigilar los recursos del estado, fortalecen la gestión de la vigilancia y control que desarrollan los organismos de control.

Que la Contraloría Municipal de Cúcuta como entidad pública requiere capacitar a sus funcionarios en desarrollo y cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación– PIC 2024, proporcionando herramientas e instrumentos como: fundamentos conceptuales, jurisprudenciales, metodológicos y prácticos, para afianzar el que hacer en el ejercicio de la gestión pública y Vigilancia Fiscal, en el marco del plan de capacitación 2024, con el fin que se fortalezcan en el ejercicio propios de sus funciones institucionales.

De acuerdo a lo anterior, la Contraloría Municipal de Cúcuta, con el fin de atender esta necesidad, requiere que el contratista sea una empresa y/o profesional altamente calificado y especialista en los temas que se pretenden contratar y con la experiencia adecuada.

Por lo anterior, dando cumplimiento al Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y 1882 de 2018 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Comercial: El servicio de capacitaciones requerido por la entidad, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza en los presentes estudios.

Perspectiva Financiera: La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente: "(…). e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación. (…).". Determinándose en el numeral 1º del Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se reproduce: "(…) La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios (…)". Así mismo, el Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente: "(…) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

El artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 señala que "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control". Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.19.6.1., señala como principio básico de la capacitación el de inversión en formación con la que se promueva la actualización de los contenidos y las prácticas institucionales, el desarrollo de las competencias laborales, el mejoramiento institucional y el fortalecimiento de los conocimientos, con el fin de lograr la armonía de la gestión institucional con estándares de calidad reconocidos y propios de los sectores vigilados, por lo anterior este Ente de control requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2024, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL**.

El propósito de la Entidad es que sus Empleados cuenten con las competencias requeridas para que logren cumplir con eficacia, eficiencia y calidad, el cometido que se les ha encomendado y realizar una actualización permanente en las reformas del Estado, relacionadas directamente con las funciones de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta. Los procesos de capacitación que adelanta la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, son un incentivo más que involucra el aprendizaje individual y colectivo que

permiten el crecimiento institucional, que es factor relevante para el desarrollo y fortalecimiento de los Empleados Públicos.

Por su parte, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación para el año 2024, cuyo objetivo es fortalecer a nuestros servidores las competencias funcionales y comportamentales, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades, aptitudes y destrezas, a través de procesos continuos de capacitación y planes de desarrollo individual, bajo los principios de integridad y legalidad, y con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios, aprobó mediante Acta No.009 de Comité de Control de Gestión, realizada el día 28 de diciembre de 2023, el plan de capacitación, teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos de los Jefes de oficina de las dependencias de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, y en cumplimiento del decreto 1567 de 1998, se procedió a delimitar los temas a tratar en las capacitaciones requeridas para los funcionarios de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta. En el marco del cumplimiento de las funciones misionales asignadas por la Constitución y la Ley, se identificaron los requerimientos puntuales detallados por cada una de las oficinas, en materia de capacitación, en donde se evidenció la necesidad de la actualización para el desarrollo de las funciones a los empleados públicos en las siguientes temáticas:

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION "PIC" VIGENCIA 2024

OBJETIVO. El Plan Institucional de Capacitación (PIC) es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidos en una entidad pública.

No.	Necesidades Institucionales	Prioridades Institucionales	Dirigido a	Fecha de Ejecución
1	Actualización en contratación Estatal. SECOP II.	Actualizar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta sobre los recientes cambios normativos y reglamentarios en materia de contratación estatal y en la plataforma SECOP II.	Despacho, Sub Contraloría, Control Fiscal y Responsabilidad Fiscal y Asesor de Control interno.	Vigencia 2024
2	Responsabilidad fiscal, jurisdicción Coactiva - material probatorio. Consolidación y unificación del hallazgo	Fortalecer las competencias de los servidores públicos de la Contraloría Municipal con el fin de velar por la efectividad en el ejercicio de la vigilancia y control de los recursos públicos, respecto del proceso de responsabilidad fiscal.	Funcionarios de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Vigencia 2024
3	Manejo presupuestal, y normativa contable	La óptica y el enfoque del nuevo sistema del Presupuesto y directrices de la Contraloría General de la republica	Despacho, Sub Contraloría, Control Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Control Interno y demás funcionarios que se requieran	Vigencia 2024
4	Administración de recursos tecnológicos y gobierno digital. Plataforma y herramientas virtuales y datos	Actualizar a los funcionarios en la normatividad Tecnologías de la información y la telecomunicación TIC	Despacho, Sub Contraloría, Control Fiscal y Responsabilidad	Vigencia 2024

	abiertos		Fiscal y Asesor de Control interno	
5	Actualización en Gestión Documental, atención al ciudadano. Y normativa del sistema de control interno	Cumplimiento de la Política de Gestión Documental; Estrategias para mejorar la atención a los usuarios internos y externos, Implementación de herramientas y demás ayudas para difundir el Control Fiscal Social y Participativo a los Funcionarios de la Contraloría,	Despacho, Sub Contraloría, Responsabilidad Fiscal y Control Interno de Gestión.	Vigencia 2024
6	Socialización Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos para los Funcionarios de la Contraloría Municipal de Cúcuta	Se tiene como objetivo brindar Planificar, coordinar y ejecutar acciones, propiciando una mejora continua para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los Servidores Públicos de la Entidad y su desarrollo laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral de actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.	Despacho, Sub Contraloría, Responsabilidad Fiscal y Control Interno de Gestión.	Vigencia 2024

Igualmente para los puntos y sujetos de control, se tendrá en cuenta las siguientes capacitaciones:

CAPACITACIONES PARA SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL
HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS CONFORME LOS FORMATOS EMITIDOS POR LA A.G.R., SIA OBSERVA, RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La población objetivo del Plan Institucional de Capacitación y de sus diferentes programas a desarrollar son los funcionarios de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, los cuales dependiendo de cada programa se distribuirán en los diferentes cupos, teniendo en cuenta la pertinencia del mismo y de acuerdo a sus funciones y necesidad del servicio.

La capacitación de los servidores públicos se constituye en una Inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, que está en la obligación de organizar para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, una vez identificada la necesidad de ejecutar dicha contratación, y en aras de darle cumplimiento a la Ley, determina que es necesario, conveniente y oportuno realizar la contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.4.8., y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, cuyo objeto es

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2024, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL.

Se realizó plan de adquisiciones de bienes y Servicios para la vigencia 2024, mediante la Resolución No. 101 del 29 de diciembre del 2023.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El desarrollo de estas capacitaciones se podrá hacer bajo la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que se trata de la Prestación de Servicios Profesionales, que sólo pueden encomendarse a personas naturales o jurídicas que cuenten con el perfil, idoneidad y conocimientos profesionales en las temáticas a tratar y que además dentro del desarrollo de la misma se dé cumplimiento a los lineamientos pedagógicos establecidos en el Plan Nacional de Formación y Capacitación de empleados públicos para el Desarrollo de Competencias.

Una vez revisada la planta de personal y el Manual de Funciones de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, efectivamente se constata que no se cuenta con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio, y dentro del plan de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad se encuentra contemplada dicha necesidad y se cubrirá con el rubro 2.1.2.02.02.009.04 Capacitación.

La normatividad constituye el denominado contrato de prestación de Servicios profesionales, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, por un profesional idóneo y con experiencia relacionada con el área que se trata, en el que el contratista desarrolla actividades de manera autónoma e independiente sin generar relación contractual.

Que observada la propuesta allegada a la entidad, determina que el proponente cuenta con profesionales de gran trayectoria profesional y experiencia en los ejes temáticos, por lo que en cada programa de formación, buscan el profesional con mayor idoneidad, calidad y pedagogía para desarrollar el tema del que se consideran expertos, por lo que para las capacitaciones que requiere la Contraloría allegan hojas de vida de cada conferencista especialista en cada tema de capacitación, por lo que se considera que son los adecuados para este especio ya que poseen la experiencia y formación necesaria para abordar y desarrollar el objeto del contrato.

Que existen recursos en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.04 Capacitación del presupuesto de la vigencia 2024, por valor de CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($51.800.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.DP0081 de fecha 19 de noviembre del 2024, de los cuales se puede establecer que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia, existe disponibilidad para realizar la presente invitación pública y la consecuente celebración del contrato.

La capacitación de los servidores públicos se constituye en una Inversión perceptiva e invaluable para la vida institucional de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, que está en la obligación de organizar para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, una vez identificada la necesidad de ejecutar dicha contratación, y en aras de darle cumplimiento a la Ley, determina que es necesario, conveniente y oportuno realizar la contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.4.8., y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de los principies que rigen la contratación estatal y la función administrativa, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2024, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL.**

Se realizó plan de adquisiciones de bienes y Servicios para la vigencia 2024, mediante la Resolución No.101 del 29 de diciembre del 2023.

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación es conveniente ya que la Contraloría Municipal de Cúcuta requiere satisfacer la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta con personal para ejecutoria

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

1. **OBJETO**: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2024, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL**".

2. **CONDICIONES EXIGIDAS**: Se requiere de una persona natural o jurídica, que tenga conocimientos, competencias y experiencia en la realización de capacitaciones, seminarios y/o diplomados, que cuente con más de diez años de experiencia en su actividad comercial, y que cuente con experiencia en el desarrollo de este tipo de eventos tales como seminarios, cursos, talleres y/o diplomados, certificando la ejecución de por lo menos dos (02) contratos con entidades pública o privadas y/o certificado que acreditación de cumplimiento de requisitos ante el Ente regulador si se trata de entidad sin ánimo de lucro y que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas, conforme lo previsto en el artículo 2 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. **ALCANCE DEL CONTRATO**: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo, y que estaban contempladas dentro del Plan Anual de Capacitación:

TEMAS	CUPO MAXIMO DE PERSONAS	MODALIDAD
Actualización en Contratación Estatal SECOP II	17 FUNCIONARIOS	PRESENCIAL
Responsabilidad fiscal, jurisdicción Coactiva - material probatorio. Consolidación y unificación del hallazgo	17 FUNCIONARIOS	PRESENCIAL
Manejo presupuestal, y normativa contable	17 FUNCIONARIOS	PRESENCIAL
Administración de recursos tecnológicos y gobierno digital. Plataforma y herramientas virtuales y datos abiertos	17 FUNCIONARIOS	PRESENCIAL
Actualización en Gestión Documental, atención al ciudadano. Y normativa del sistema de control interno	17 FUNCIONARIOS	PRESENCIAL
Socialización Plan Anual de Bienestar Social e Incentivos para los Funcionarios de la Contraloría Municipal de Cúcuta	17 FUNCIONARIOS	PRESENCIAL

Las capacitaciones contempladas para los sujetos y puntos de control se darán en la modalidad de formación virtual, según el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE FORMACIÓN- SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL	No DE HORAS REQUERIDAS
HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE RENDICION DE CUENTAS CONFORME LOS FORMATOS EMITIDOS POR LA A.G.R., SIA OBSERVA, RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	8 Horas- MODALIDAD: VIRTUAL

Lo anterior se podrá complementar con lecturas sugeridas por los docentes, el mecanismo establecido para las conferencias será virtual.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.

b) Presentar al supervisor cronograma de capacitación conforme al alcance del objeto, para lo cual contará con tres (3) días a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
c) Dictar la capacitación teórica práctica en las condiciones y metodología ofrecidas agotando el temario. Los conceptos y las herramientas se brindan inicialmente desde la teoría, para luego ser aplicados en ejercicios contextualizados en la cotidianidad y finalmente ser implementados tanto fuera como dentro del contexto laboral.
d) Cumplir estrictamente con el horario acordado para los ciclos de cada la capacitación o cursos.
e) Entregar al supervisor del contrato material de la conferencia: la presentación utilizada y/o memorias, para que la entidad pueda suministrárselo a los asistentes, así como el temario utilizado.
f) Disponer de la logística que se requiera para la realización del evento, la cual debe incluir: personal docente, dispositivos tecnológicos.
g) Certificar la participación en las capacitaciones a quienes asistan al 90% del contenido temático.
h) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la Contraloría.
i) Entregar los diplomas o certificaciones a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
j) Presentar el informe final de la capacitación adjunto a la cuenta de cobro y una vez prestados los servicios contratados.
k) Avisar a la Contraloría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría.
l) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
m) Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del contrato.
n) No encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración del presente contrato.
o) Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
p) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
q) El Contratista garantizará que la persona que dicte la capacitación será un profesional con idoneidad y experiencia en la ejecución del temario que se desarrollara en ocasión al presente contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Exigir al contratista la realización de las capacitaciones y talleres en los términos previstos para tal fin.
c) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

d) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
e) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del Contrato.

6. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

CLASIFICACION UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificador de Bienes y Servicios, hasta el nivel tres**.**

Segmento	Familia	Clase
86 Servicios Educativos y de Formación	10 Formación profesional	1700 servicios de capacitación vocacional no - científica

7. **LUGAR DE EJECUCION**: Para todos los efectos legales el contrato será ejecutado en el Municipio de San José de Cúcuta.

8. **CONTROL VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO:** El control, vigilancia y seguimiento del contrato de Prestación de Servicios profesionales estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.

9. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION.**

9.1 JUSTIFICACION: ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

El presente estudio es elaborado en respuesta del Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; la metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

Análisis del aspecto Jurídico: El Articulo 2.2.1.2.1.4.9 determina que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, para ello la entidad determina conveniente cumplir con los requisitos determinados a continuación:

Para este tipo de contratos celebrados con el fin de desarrollar objetos contractuales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, no se cuenta con precios de referencia ni con listas o tablas que permitan que se fijen precios para la realización de capacitaciones atendiendo las características intelectuales de cada expositor, por lo que se tiene de presente las calidades de los capacitadores denominados "Intuito personaé`, los cuales se consideran en función de la formación académica y experiencia del contratista, siendo importante que posea un título profesional donde se acredite su conocimiento y además, demuestre poseer idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a celebrar.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el término de ejecución y se tendrá en cuenta la experiencia con la que debe contar el contratista sea persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

Condiciones particulares de otras entidades en procesos de contratación similares

De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

N° PROCESO SECOP II	CPS-04-2023
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE, SOBRE “OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL “
VALOR	$35.000.000

N° PROCESO SECOP II	033-2020
CONTRATANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN EN MODALIDAD DE. DIPLOMADO EN FUNDAMENTACIÓN DEL DERECHO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA
VALOR	$40.000.000

N° PROCESO SECOP II	MC-CMV-04-2024
CONTRATANTE	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE CAPACITACIÓN (CONTRATACIÓN ESTATAL, RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES BLANDAS) EL CUAL SE DESARROLLARÁ EN LA VIGENCIA 2024, PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, SUJETOS DE CONTROL Y COMUNIDAD EN GENERAL
VALOR	$56.225.245

N° PROCESO SECOP II	FDLF-SAMC-006-2023
CONTRATANTE	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA Y MEDICIÓN POSTERIOR (AVALÚOS TÉCNICOS, DETERIORO, MODIFICACIÓN DE VIDAS ÚTILES, VALORIZACIONES,) DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN.
VALOR	$77.630.680

N° PROCESO SECOP II	IP 03 DE 2023 - CESAR - SALA DE CAPACITACION
CONTRATANTE	VALLEDUPAR
OBJETO	ADQUIRIR ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA SALA DE CAPACITACIÓN, QUE PERMITA CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN ELECTORALES DE LA ENTIDAD PARA FUNCIONARIOS DE LA RNEC - REGISTRADURÍA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, INCLUIDA SU INSTALACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.
VALOR	$80.750.887

N° PROCESO SECOP II	776-2022
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA – NIVEL CENTRAL
VALOR	$419.000.000

9.2 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.

Luego del análisis realizado, el presupuesto oficial para el presente proceso es de: **CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($51.800.000), M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A LAS QUE HAYA LUGAR.** Los cuales se encuentran amparados con el CDP N° DP 0081 expedido por la Sub-contraloría Oficina de presupuesto de la entidad el 19 de noviembre del 2024, con cargo al rubro presupuestal N°.2.1.2.02.02.009.01 denominado "CAPACITACIÓN" que será afectado por el valor que se contrate.

Los costos que se determinan son directos, además de costos indirectos como rete-fuente, estampillas Municipales, deducciones y descuentos que el contratista deberá tener en cuenta al momento de recibir el correspondiente pago; los cuales se describen a continuación siguientes:

ITEM	CONCEPTO	TOTAL %	LO ASUME
Estampillas Municipales	Estampillas I.M.R.D. 2%; ERAZMO MEOZ 2%; Pro Cultura 1%; PROANCIANOS 2%; DESARROLLO CIENTIFICO Y CULTURA 1% (Contratos mayores a 10 S.M.L.V).	8%	CONTRATISTA
Retencion en la fuente	Por Compras 15%	15%	CONTRATISTA

9.3 FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA PAGARA AL CONTRATISTA: El valor estimado del Contrato en la suma de CINCUENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($51.800.000), M/CTE; suma ésta que la Contraloría Municipal de Cúcuta cancelará de la siguiente manera: Un pago único correspondiente al 100% del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual, por parte del funcionario encargado de la supervisión y presentación de la factura, informe de actividades, listado de asistencia, pago de estampillas municipales, certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y parafiscales si a ello da lugar.

Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

10. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato producto de esta prestación de servicios profesionales será de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "**Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. *No obligatoriedad de garantías***. *En la*

contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."; teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de contratación que para el presente caso es contratación directa, previo cumplimiento de actividades; la entidad determina que no se justifica la exigencia de garantías, por tal razón **NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA** de cumplimiento para el presente proceso.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con relación a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, según lo dispone el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, concordante con, los artículos 17 y literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual Para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, documento confeccionado por la Agencia Nacional de Contratación Pública "*Colombia Compra Eficiente",* se tomará en cuenta la matriz anexa al presente documento:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	IMPOSIBILIDAD DE QUE LOS ASISTENTES RECIBAN LA CAPACITACIÓN	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATAR UNA ENTIDAD SERIA, DE TRAYECTORIA, RECONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	AL FNALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TEMARIO DIFERENTE AL PRESENTADO EN LA PROPUESTA ACADEMICA	NO ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORIA, NO FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS ASISTENTES.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CONTRATAR UNA ENTIDAD SERIA, DE TRAYECTORIA, RECONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA, CON UNA VALORACIÓN ALTA Y QUE NO TENGA OBSERVACIONES EN ESTE ASPECTO.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	AL FNALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR	EN LA CAPACITACIÓN
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ESPEFICACIONES TÉCNICAS DIFERENTES A LAS OFRECIDAS A LA ENTIDAD	NO SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORIA	2	3	5	MIEDO	CONTRATISTA	CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SERIA, DE TRAYECTORIA, RECONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA.	1	2	3	BAJO	NO	CONTRALORIA	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	AL FNALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR	PERMANENTE

4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE IDONEIDAD DE LOS CAPACITADORES	NO ATENDER LAS NECESIDADES DE LA CONTRALORIA. NO FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS DE LOS ASISTENTES.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICAR EL CONOCMIENTO, EL RECONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE LOS CAPACITADORES PROPUESTOS.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	AL FNALIZAR LA EJECUCIÓ N DEL CONTRATO	RECIBO A SATISFACCIÓNPOR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENCUESTA DE EFICACIA DE LA CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA.	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	PAGO A DESTIEMPO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DE LA CONTRALORIA	2	3	5	MEDIO	CONTRATANTE	EL SUPERVISOR VELARA PORQUE EL PAGO SE HAGA DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	1	3	4	BAJO	NO	CONTRALORIA	ETAPA CONTRACTUAL	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO PACTADA
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	COMPROMISOS INAPLAZABLES O ACONTECIMIENTOS DE FUERZA MAYOR QUE NO PERMITAN LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS.	QUE NO SE RECIBA LA CAPACITACIÓN Y POR ENDE NO SE CERTIFIQUE	2	2	4	BAJO	CONTRATANTE	COORDINAR LAS FECHAS Y HORAS DE LA CAPACITACIÓN, PROCURANDO QUE NO SE CRUCE CON OTRAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRTO	AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	PERMANENTE
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MAL MANEJO DEL ANTICIPO	HACE REFERENCIA A LA NO AMORTIZACIÓN DE SU TOTALIDAD O AL MAL MANEJO DEL ANTICIPO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR VELARA POR EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	1	1	2	BAJO	NO	CONTRALORIA	ETAPA CONTRACTUAL	HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN	DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO PACTADA

13. OTROS ASPECTOS: La prestación del servicio se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número C.D.P: DP 0081
Código: 2.1.2.02.02.009.04 Capacitación
Valor C.D.P: $ 51.800.000
Fecha de emisión: 19/11/2024.

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, causal artículo **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** del decreto 1082 de 2015, misma que apoya a la gestión de la entidad, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.**

OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de Cúcuta.

Elaboro y proyecto: Sandra Liliana Omaña Hernández /Profesional Universitario

Reviso y Aprobó: URIEL QUINTERO LOBO / Sub-Contralor Municipal